Y de auer el dicho dinero y que en esto tenga particular cuydado por manera que no se deshaga en las dichas carnicerias carnero mayor que no sea del dicho Juan Sanchez y que el dicho dinero se entregue al dicho mayordomo en el dicho dicho al dicho Ramon de Mora y a ceyto

Mandaron se a pregone primeramente que todos los dezeneros e cisteros de la alcavala e seruicio de esta villa vengan el domingo primero venidero tres del presente mes de setiembre a dar quenta del segundo tercio de la dicha alcavala e seruicio e que la dicha quenta la tome el señor Gonçalo de Perea regidor a quien es la cometida.

Mandaron que en el particular de los que an rrecibido el pan del posito de esta villa que son al dicho minarro e por mi nicolas calvete se cumpla lo proveido e decretado por el libro y que los señores comissarios a veriguen el pan que los dichos que se rrecibieron e que lo se libre en el posito de esta villa.

Diego de Gallegos — Gonçalo Muñoz — Fernando de Mora

Pedro de [illegible] — [illegible]

Antonio Pedro de Portillo — Fernando de Calvete

Ante mi

[illegible]